NUMERO DE ACTA	**3**	**DENOMINACION:**	**ACTA MODIFICATORIA**
CONVENIO NO.	**1041**	**FECHA:**	**21 de marzo de 2023**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
NIT:	**800113672-7**		
CONTRATISTA:	**MUNICIPIO DE PRADO**		
IDENTIFICACIÓN:	NIT 890.702.038-1		
REPRESENTANTE LEGAL	José Jadel Flórez Serrato		
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 5.978.082 De Prado		
N° DE PROCESO	CD-2023-CONV-1042		

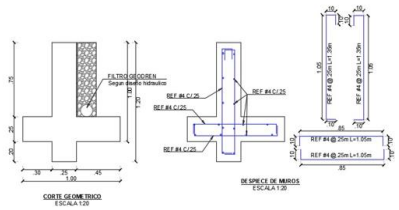
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por **SANDRA LILIANA GARCIA COBAS**, identificada con cédula No.30.395.980 en su calidad de secretaria de Infraestructura y Hábitat, según lo acredita el Decreto N° **0169 de 9 de febrero de 2023**, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el 0460 DE 23 DE AGOSTO DE 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra**, **MUNICIPIO DE PRADO** conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el **COOPERANTE**, hemos convenido celebrar la presente acta modificatoria, el cual se regirá por las siguientes

CONSIDERACIONES:	
1) Objeto:	AUNAR ESFURZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE PRADO, CON EL FIN DE REALIZAR LA "ADECUACION Y REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE PRADO – TOLIMA"
2) Justificación:	Mediante documento allegado el día 04 de septiembre de 2025, el Municipio solicito a la entidad, la prórroga N° 3 al convenio 1041 21 de marzo de 2023 así:

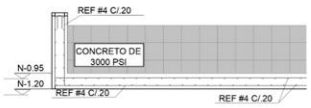
	1. Que el día 14 de marzo de 2024 el Municipio de Prado mediante oficio SPEI-OFC-064-2024 solicito suspensión al Convenio No. 1041 del 21 de marzo de 2023, sustentado en lo siguiente: *"(…) En lo que hace referencia al diseño arquitectónico aparentemente no se tuvieron en cuenta los diferentes especímenes de arborización existente ya que en los planos arquitectónicos entregados no se hace ninguna referencia a ellos y al realizar la sobreposición de las diferentes topografías con los planos de levantamiento topográfico realizado por el consorcio parque prado.* *Contractualmente el Consorcio Parque Prado tiene una serie de ítems que hacen referencia a una serie de monumentos y esculturas que no se evidencia con exactitud su localización, dimensiones, características, especificaciones y obras en general, por lo tanto, debe atenderse este requerimiento para establecer un plan de obra y entrega de manera objetiva permita hacer entrega de estas obras artísticas a la Administración Municipal. Las obras artísticas a las que se hace referencias son:* *- Pedestales para figuras conmemorativas - según diseño. Estos pedestales no incluyen dentro del presupuesto oficial de obra los bustos de los proceres que se pretenden incluir son esculturas artísticas.* *- Demolición y Reconstrucción Monumentos al Sagrado Corazón; Inc. Pedestal y Estructura.* *- Monumento Escultórico a los Tolimenses; Inc. Pedestal, Portal y Estructura.* *- Obelisco Conmemorativo fabricado en Concreto a la Vista; Inc. Figuras alegóricas en Relieve, Pedestal e Iluminación.* *Todos estos sucesos conllevan a realizar mesas de trabajo con la Administración Municipal con el fin de brindar una solución técnica y administrativa que permita la ejecución normal del*

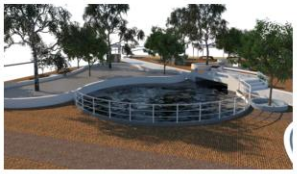
	objeto contractual. Por lo que se requiere la programación de las actividades que inicialmente se tenían previstas para cumplir con las obligaciones del contrato, realizando una serie de ajustes a los planteamientos inicialmente establecidos en los diseños, por tal motivo se requiere suspender el Convenio Interadministrativo No. 1041 y así darle solución definitiva a las inquietudes y observaciones planteadas en concertación con la interventoría. *En respuesta a las aclaraciones de los ajustes solicitados por parte del contratista se hace aclaración y se plantea las siguientes consideraciones de carácter técnico:* *- Bustos para figuras conmemorativas - según diseño…:* *FIGURA: cemento estructural, concreto armado y hormigón, caolín, estructura a varillas de 1/2", malla estructural, alambre dulce, soldadura, químicos aditivos anti hongo, impermeabilización, antihumedad, acelerante estructural, PINTURA: acrílica para base de alta resistencia, pintura tipo 1 especial exteriores para tráfico pesado especial intemperie, imprimantes, esmalte especial intemperie con protección rayo ultravioleta: PEDESTAL: cemento estructural, arena, triturado, ladrillo, bloques, varillas de media, malla de refuerzo de estructuras, todo ira respectivamente pintado.* *Dimensiones: 4 mts alto x 9 de largo* *- Demolición y Reconstrucción Monumentos al Sagrado Corazón; Inc. Pedestal y Estructura:* *FIGURAS bultos redondo en postura ascendente, descritos de la siguiente manera: 1) 1 FIGURA MASCULINA (SEÑOR JESÚS) con brazos extendidos y túnica larga, 1 FIGURA MASCULINA (NIÑO) mirando de forma vertical al señor Jesús, con overol y pelota sostenida en brazo derecho y brazo izquierdo en la espalda del sr Jesús, 1 FIGURA FEMENINA NIÑA, con brazo derecho abrazando al señor Jesús y su brazo izquierdo sostiene flores, con vestido, dos trenzas en formas y mirando hacia frente al público, todos parados en un pedestal imitación piedra que simula un camino.* *FIGURA: cemento estructural, concreto armado y hormigón, caolín, estructura a varillas de 1/2" 1/4" y 11 mm, 3mm, malla estructural, alambre dulce, soldadura, químicos aditivos anti*

	hongo, impermeabilización, antihumedad, acelerante estructural, PINTURA: acrílica para base de alta resistencia, pintura tipo 1 especial exteriores para tráfico pesado especial intemperie, imprimantes, esmalte especial intemperie con protección rayo ultravioleta: PEDESTAL: cemento estructural, arena, triturado, ladrillo, bloques, varillas de media, malla de refuerzo de estructuras, todo ira respectivamente pintado Dimensiones: figura:2.30 alto, pedestal: largo horizontal frente 2 ml y profundidad 1.20, alto 70 cm, dimensión total. 3 mts alto. *- Monumento Escultórico a los Tolimenses; Inc. Pedestal, Portal y Estructura:* *FIGURAS bultos redondo en postura ascendente, descritos de la siguiente manera: 1) HEMETERIO Y FELIPE: Irán vestidos con traje típico, con el instrumento característico de cada artista, tendrá ese toque folclórico que representa su trayectoria musical, puesto en la medialuna EL PEDESTAL: técnica abusardado o enchape.* *FIGURA: cemento estructural, concreto armado y hormigón, caolín, estructura a varillas de 1/2" 1/4" y 11 mm, 3mm, malla estructural, alambre dulce, soldadura, químicos ADITIVO anti hongo, impermeabilización, antihumedad, acelerante estructural, PINTURA: acrílica para base de alta resistencia, pintura tipo 1 especial exteriores para tráfico pesado especial intemperie, imprimantes, esmalte especial intemperie con protección rayo ultravioleta: PEDESTAL: cemento estructural, arena, triturado, ladrillo, bloques, varillas de media, malla de refuerzo de estructuras, todo ira respectivamente pintado.* *Dimensiones: Figura humana tendrá una dimensión de 1.75 cm alto y 1.70cm alto, Pedestal media luna: 3 ml ancho x 1.50 laterales x 80 cm alto, dimensión total de la figura: 2.90 mts de pedestal a cúpula.* *- Obelisco Conmemorativo fabricado en Concreto a la Vista; Inc. Figuras alegóricas en Relieve, Pedestal e Iluminación.*

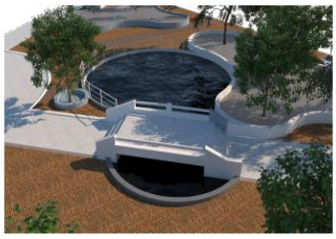
	De acuerdo al archivo documental y lo plasmado en el presupuesto oficial no se asigna valor alguno a este ítem. *Así mismo se remite la propuesta técnica por parte del contratista de obra frente al tratamiento de los ajustes necesarios para la continuidad de la obra, estos ajustes fueron revisados a través de mesas técnicas por el personal idóneo cumpliendo así con las condiciones existentes y estos ajustes no representan ningún adicional.* *"Nos permitimos generar la siguiente propuesta de diseño de materas circulares para el parque principal "General Santander" de Prado – Tolima, la cual se compone de; doble malla electrosoldada 8mm, concreto gris impermeabilizado de 3.000 psi - acabado a la vista con dilatación cada 1.5m, con una altura promedio según corresponda. El proyecto cuenta con un total de 8 materas circulares las cuales tiene una medida lineal total de 497,42 ml.* Especificaciones técnicas para el muro matera:  *Así mismo se presenta la propuesta de diseño constructivo del cuerpo de agua, la cual se compone de; acero/varilla N°4 - L = según corresponda diseño a cada 0,20m, concreto de 3.000 psi para placa piso y muros laterales, pañete impermeabilizado y será revestido con tableta tipo Mosaico Venecita Confeti Azul Caras Diferenciadas 32.4x32.4.*

Especificaciones técnicas del para el cuerpo de agua existente:





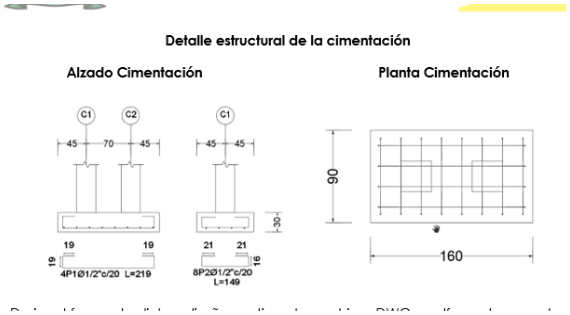




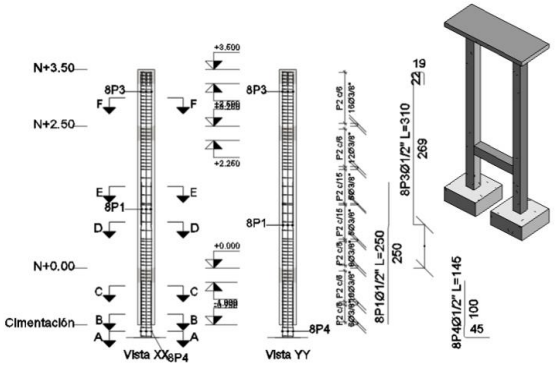
Diseño de la estructura del tanque elevado

Esta estructura se diseña con el propósito de servir como soporte estructural para los tanques de almacenamiento de agua, destinados a abastecer el suministro hídrico a los locales permanentes situados dentro del área del parque. El diseño se ajusta para garantizar la adecuada capacidad portante, estabilidad y seguridad ante cargas estáticas y dinámicas, considerando el peso propio del tanque lleno, la presión del agua contenida.

Detalle estructural de la cimentación



Se diseñará una torre con una altura de 3.50 metros, estructurada para soportar una capacidad de carga de 1000 litros de agua. Esta torre debe considerar factores de resistencia estructural y estabilidad, asegurando la integridad del sistema bajo la presión hidrostática generada por dicho volumen de



agua. Además, se implementarán materiales y métodos constructivos que garantizan durabilidad y seguridad para el almacenamiento y distribución eficiente del líquido
De igual forma de dichos diseños se tiene los archivos DWG y pdf, con los soportes de estudios y cargas soportadas con los estudios de suelos. En caso de algún tipo de modificación se realizará durante la ejecución del contrato mediante comité de obra previa aprobación por parte de la Interventoría y Alcaldía Municipal mediante el Supervisor del Contrato de Obra de la referencia.

Toda vez superadas las causas de la suspensión se solicita de la manera más atenta el reinicio del convenio 1041 del 21 de marzo de 2023 cuyo objeto es: "AUNAR ESFURZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE PRADO, CON EL FIN DE REALIZAR LA "ADECUACION Y REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE PRADO – TOLIMA" a partir del martes 23 de septiembre de 2025 y una prórroga de DOS (02) MESES Y VEINTICINO (25) DIAS calendario, la cual se acoge a la

	solicitud del contratista , quedando, así como nueva fecha de terminación el día 17 DE DICIEMBRE de 2025, la información entregada se encuentra validada y revisada por parte del supervisor del contrato de obra., la información entregada se encuentra validada y revisada por parte del supervisor del contrato de obra. ***Cronograma*** • *Se anexa en pdf* Por lo expuesto anteriormente, la secretaria de Infraestructura y Hábitat Departamental, luego de realizar un análisis del estado técnico del Contrato de obra y según el aval recibido de la interventoría, el día 08 de septiembre, considera necesario prorrogar el plazo por DOS (02) MESES Y VEINTICO (25), para poder dar cumplimiento al objeto contractual. **JUSTIFICACION FINANCIERA** La siguiente prorroga no requiere adición presupuestal **RAZONES JURIDICAS** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con lo establecido CLÁUSULA DECIMA CAURTA -MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA: De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 0510 del 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el Supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente acta en virtud de las siguientes:	
CLÁUSULAS:	

<table>
<tr><td>1) Modificar las siguientes cláusulas que quedarán así:</td><td>De acuerdo a las consideraciones anteriormente expuestas, se procede a modificar las siguientes cláusulas del contrato

CLAUSULA 2 PLAZO: El plazo de ejecución del convenio es DOCE (12) MESES, Y VEINITICINCO (25) DIAS contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del convenio.

LA FECHA DE FINALIZACION SERA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2025</td></tr>
<tr><td>2) Perfeccionamiento:</td><td>La presente acta se perfecciona con La publicación de la misma y la aprobación DE LAS PARTES ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA Y/O COOPERANTE, atreves de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de:

<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>APLICA</th><th>NO APLICA</th></tr>
<tr><td>EXPEDICION DE ESTAMPILLAS</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>AMPLIACION Y APROBACION DE LAS GARANTIAS</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>IMPUESTO DE TIMBRE</td><td></td><td>X</td></tr>
</table>

La legalización de la presente modificatoria se deberá realizar máximo dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II (En caso que aplique.</td></tr>
<tr><td>3) Declaraciones:</td><td>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATISTA se ratifican y continúan vigentes e incólumes.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Elaboró: CAROLINA MOSOS Abogada especializado- Dirección de Contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">Revisó: Dra. Katherine León Miranda – Directora de Contratación</td></tr>
</table>